

**EXPTE.N° 0202-94**

**DECRETO**

**ARTICULO 1°)** Rechazar el decreto de fecha 19 de Octubre de 1994, sancionado por el Departamento Ejecutivo, por carecer de fundamentos válidos, desconociendo el compromiso que significaba el proyecto elevado con fecha 06/10/94, el que ignoraba por completo la carta que cursara a la Asociación del Comercio e Industria – Vía Dirección de Inspección General-, mediante al cuál tomaba el formal compromiso de que de acuerdo a “La resolución , ya anticipada telefónicamente, según la cual y durante el transcurso de la próxima Fiesta Provincial de las Llanuras, no estará permitida la instalación de vendedores ambulantes provenientes de otras localidades.-

**ARTICULO 2°)** Dejar sentado el desagrado que causara a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual trata de deslindar responsabilidades ante la opinión pública y trasladar sus propios e inexplicables errores a los Señores Concejales.-

**ARTICULO 3°)** Remitir copia del presente decreto a la Asociación del Comercio e Industria de Coronel Dorrego, medios de difusión, comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 27 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0046/94